



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**29 de Enero de 2008  
Resumen General**



## RESUMEN GENERAL

Decanos “profesionales” para los colegios

NEGOCIO

Entrevista a María José Balda

Tribuna del Derecho

El Gobierno actúa para cortar el dinero público que reciben ANV y PCTV

EL PAÍS

Marruecos procede contra el “yihadista” Hriz por el 11-M

EL PAÍS

Prada presenta un nuevo canal de comunicación para los funcionarios de Justicia de la región

EXPANSIÓN



Carlos Carnicer, presidente de Unión Profesional.

CURSO PIONERO DE FORMACIÓN DE UP

## Decanos 'profesionales' para los colegios

Ángel Alonso Ruiz

Ser decano de un colegio profesional supone algo más que una elección cada cierto tiempo por los miembros de la organización. La ley de sociedades profesionales y la adaptación de titulaciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior son algunas de las normas legales que han puesto de manifiesto la necesidad de una preparación especial para defender los intereses colegiales ante las partes implicadas.

Para ayudar a los profesionales que desarrollan su función en un organismo colegial, Unión Profesional (UP) ha elaborado una iniciativa pionera que pretende formar en la gestión y dirección de colegios a los participantes. "Los colegios tradicionalmente se han dedicado a dirigir su vida interna diaria, pero en el siglo XXI tienen que servir de cauce de expresión de la voluntad de los profesionales", asegura Tomás González Cueto, director del curso.

González Cueto considera que los colegios no son simples entes burocráticos, sino que deben adaptarse a una sociedad nueva, "con un conocimiento preciso de qué significa un colegio profesional", apunta.

El curso consta de ocho módulos, dedicados a habilidades comunicativas, gobierno corporativo colegial, derecho colegial, economía, sistemas de calidad, recursos humanos, comunicación e imagen corporativa y nuevas tecnologías aplicadas al ám-

Pretenden la adaptación de los entes colegiales a las necesidades del siglo XXI.

bito colegial. En total, son 80 horas presenciales y 70 no presenciales, para facilitar la participación del mayor número posible de alumnos.

González Cueto insiste en la necesidad de adaptar las estructuras colegiales a los retos de la sociedad actual. "Los colegios tienen que saber relacionarse y comunicar sus intereses, que no se limitan estrictamente a los de su funcionamiento interno, sino que en muchas ocasiones se trata de acciones de responsabilidad social, como campañas solidarias por ejemplo", añade el director del curso.

González Cueto estima que la sociedad también debería preocuparse por lo que hacen los colegios ya que son entidades de derecho público. Respecto a éstos, "la mayoría tiene claras su competencias porque son profesiones reguladas", pero también es necesario un conocimiento más preciso de la legislación colegial, subraya. El curso pretende que los futuros gestores de estas entidades tengan un conocimiento más preciso del sistema colegial. "Hasta ahora tenían que irse formando con el trabajo diario. Ahora queremos una formación mayor", señala.

## EN PORTADA

**M<sup>a</sup> José Balda //** CONSEJERA DEL CGAE Y REPRESENTANTE EN EL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

## «Los problemas complejos siempre son difíciles de solucionar y por ello nadie tiene la solución mágica para erradicar la violencia de género»

La aportación de la Abogacía ha sido clave a la hora de impulsar el asesoramiento jurídico a las víctimas y detectar aquellos aspectos «mejorables» del procedimiento.

### TRIBUNA DEL DERECHO

Charlamos con M<sup>a</sup> José Balda, Consejera del CGAE y representante del mismo en el Observatorio contra la violencia doméstica y de género sobre las vicisitudes de los Juzgados especializados en violencia de género. M<sup>a</sup> José Balda aborda diariamente estas cuestiones a través del blog "Igualdad y Violencia de Género" de la página web recientemente creada: Abogados.es.

**Tribuna del Derecho:** ¿Considera que la Ley de violencia de género es inconstitucional tal y como han planteado diversos Jueces al TC?

**M<sup>a</sup> José Balda:** El agravamiento de las sanciones que la Ley prevé para las coacciones, amenazas y lesiones cuando el sujeto pasivo sea la esposa o mujer que éste o haya estado ligada con el agresor por una análoga relación de afectividad, aún sin convivencia, ha sido el aspecto más polémico de la ley no solo porque diversos jueces hayan cuestionado su constitucionalidad al tiempo de su aplicación, sino porque distintos informes referidos al anteproyecto consideraron que la fórmula utilizada agravando la sanción de dichas conductas en función del sujeto activo y pasivo de las mismas no era adecuado jurídicamente.

Así el Consejo General de la Abogacía, en el informe remitido a los distintos grupos parlamentarios, planteó la conveniencia de que se revisara el tratamiento previsto, de forma que el agravamiento de la sanción para dicho tipo de conductas se hiciera depender de la vulnerabilidad de la víctima o su situación de indefensión frente al agresor, entendiendo que este planteamiento, además de ser más adecuado desde el punto de vista jurídico, no iba a provocar la incompreensión de un importante sector de la población y el efecto práctico iba a ser, finalmente, el perseguido, ya que dicha situación de vulnerabilidad e indefensión concurre en las víctimas de violencia de género.

Entendía y entiende el Consejo General de la Abogacía, que aunque la fórmula elegida por el legislador tuviera encaje en la doctrina del Tribunal Constitucional, y el agravamiento previsto en función del sujeto pasivo

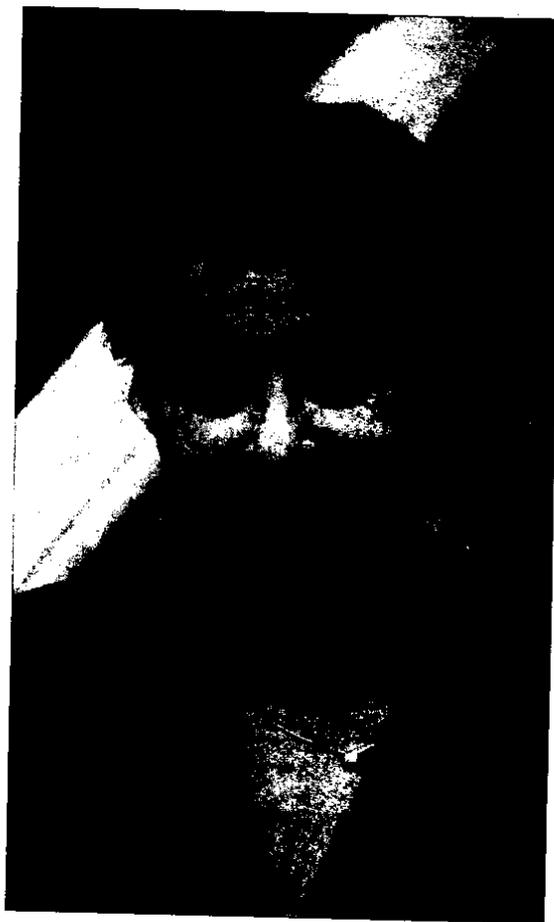
del delito fuera admisible, al igual que otras formas de discriminación o acción positiva, como medio para remover los obstáculos para la plena libertad e igualdad de mujeres y hombres, seguiría siendo cuestionable la adecuación y oportunidad de introducir principios de acción positiva en el tratamiento penal de las conductas y en la forma concreta en que la ley lo efectúa.

En la situación actual, lo que resulta trascendente y urgente es que se despejen las dudas de constitucionalidad planteadas respecto a la ley y que el Tribunal Constitucional resuelva, a la mayor brevedad posible, las cuestiones que se le han sometido a examen, a fin de que las medidas adoptadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres cuenten con el apoyo unánime de toda la sociedad.

**T.D.:** ¿Cree que una mejor coordinación entre las Administraciones podría facilitar el tratamiento de las víctimas? (protocolos de actuación, coordinación servicios asistenciales, psicológicos, ayudas al empleo... etc)

**M.J.B.:** No cabe ninguna duda de que una mejor coordinación entre las distintas Administraciones facilitaría el tratamiento de las víctimas y potenciaría la eficacia de los recursos disponibles, permitiendo la protección integral enunciada en la Ley. Los Protocolos de coordinación ya existentes deberían someterse a una revisión continua para arbitrar soluciones a los problemas que se van detectando.

Considero que tanto la Administración central, como la autonómica y municipal deberían trabajar de forma conjunta, aunando los recursos disponibles para posibilitar la creación de centros de atención integral donde se prestará a la víctima protección y el apoyo sanitario,



**«Los Colegios, los Consejos Autonómicos y el CGAE, en el ámbito de sus respectivas competencias, han suscrito Convenios destinados a garantizar la formación de los abogados integrados en los turnos especializados»**

social, jurídico y psicológico necesario desde el primer momento, instando las medidas de protección penal y civil proporcionales y adecuadas a cada caso.

En la actualidad, la falta de coordinación entre las distintas Administraciones está motivan-

do que algunos servicios se encuentren duplicados, lo que no sólo dificulta la coordinación y limita la eficacia de los existentes sino que, además, impide que se destinen dichos recursos a cubrir carencias asistenciales en ámbitos de vital importancia

para la protección y seguridad de la víctima.

**T.D.:** ¿Cree que son eficaces los tratamientos de reeducación para maltratadores?

**M.J.B.:** No se puede generalizar. Su eficacia dependerá tanto de la seriedad y rigor de los tratamientos como de los individuos a los que vaya destinado.

En cualquier caso, hay que intentar la reeducación de los maltratadores no solo porque la sanción del agresor no puede tener una finalidad exclusivamente represora, sino también por que en el caso de los maltratadores ha de ponerse el acento en la prevención de nuevos comportamientos violentos hacia la misma o nuevas víctimas.

De todos modos, es obvio que solo podrá ser eficaz el tratamiento de aquellos maltratadores cuya conducta violenta radique en una incorrecta educación, susceptible de ser corregida. En el resto de los casos, socialmente sólo podremos defendernos del agresor por la vía de la sanción adecuada a su conducta.

**T.D.:** ¿Qué iniciativas ha emprendido el CGAE (formativas, acuerdos con otras instituciones...etc) en este sentido?

**M.J.B.:** El CGAE ha estado presente en la elaboración de todos los protocolos de coordinación que se aprobaron en el seno de la Comisión de Seguimiento de la Orden de Protección y en la de Implantación de los Juzgados de Violencia sobre la mujer y en el último año ha participado en la elaboración de un Protocolo de Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Abogados.

En cuanto a formación de los abogados, los Colegios de Abogados, los Consejos Autonómicos de Colegios y el Consejo General de la Abogacía, en el ámbito de sus respectivas competencias, han suscrito Conve-

## EN PORTADA

Viene de página 09

nios destinados a garantizar la formación de los abogados integrados en los turnos especializados de violencia de género tras la entrada en vigor de la Ley Integral. Con anterioridad a la Ley Integral, ya existía una importante actividad formativa por parte de la abogacía institucional destinada a los abogados que prestaban servicios de asesoramiento y guardia permanente para atención a las víctimas de violencia doméstica.

**T.D.:** ¿Cree que debe apostarse por nuevas medidas de protección para evitar aquellos casos que constituyen "crónica de una muerte anunciada"? En este sentido ¿qué opina de la posibilidad recientemente anunciada por el CGPJ de asignar escoltas en determinados casos?

**M.J.B.:** Es evidente que debe someterse a revisión constante la adecuación de las medidas previstas para la protección de las víctimas de violencia de género y que, muy especialmente, es necesario intensificar los esfuerzos para posibilitar la detección de aquellos casos que no llegan a ser denunciados a pesar de su gravedad.

Uno de los ámbitos en los que se debe profundizar es en el de la valoración del riesgo en que se encuentran las mujeres que han denunciado hasta conseguir que las medidas de protección que se adopten sean proporcionales y adecuadas a cada caso. Para ello se han de arbitrar los medios suficientes que hagan posible la intervención de los equipos psicosociales en todos los casos y desde el primer momento y, asimismo, mejorar los canales de información para que se puedan recabar los antecedentes del caso para poder evaluar las circunstancias concurrentes de forma individualizada. Si la víctima se siente segura y amparada será más difícil que se ponga de nuevo en situación de riesgo volviendo a la convivencia con su agresor o callando la situación de violencia a la que se ve sometida.

Respecto a la posibilidad de asignar escoltas a las víctimas en determinados casos, realmente existen víctimas cuya situación de riesgo demandaría este tipo de medida de protección, pero difícilmente podrá singularizarse y facilitarse la misma a los casos que la precisan si no se arbitran los instrumentos adecuados para la correcta e individualizada valoración del riesgo.

**T.D.:** La retirada de denuncias (un 10% según los últimos datos aportados por los órganos judiciales) demuestra que éste no es un problema meramente jurídico, ya que inciden elementos afectivos, sociales, económicos e incluso culturales. ¿Cómo se puede solucionar esta situación?

**M.J.B.:** El enfoque correcto de las causas del desistimiento de las víctimas no pasa por concluir que la retirada se debe a conductas caprichosas o denuncias falsas, como se viene haciendo en muchos foros. Éste es un análisis desenfocado que solo puede sostenerse ignorando lo difícil que resulta ver con claridad la forma de salir desde la angustiosa y compleja situación en la que se encuentran las mujeres que son agredidas física y psicológicamente por parte

**«Uno de los ámbitos en los que se debe profundizar es en el de la valoración del riesgo en que se encuentran las víctimas»**

de quién, además de ser o haber sido su pareja, es, en muchos casos, el padre de sus hijos. Estas víctimas se encuentran inmersas en un entramado de relaciones sentimentales, familiares, sociales y económicas que las hacen especialmente vulnerables a presiones del exterior y a sus propias dudas sobre la conveniencia de la decisión adoptada.

Los problemas complejos siempre son difíciles de solucionar y por ello nadie tiene la solución mágica para erradicar la violencia de género a pesar de los esfuerzos que vienen haciéndose desde todos los estamentos sociales en los últimos años. Sin embargo, en el tema de la retirada de denuncias creo que podría incidirse si se garantizase a las víctimas de violencia de género el asesoramiento jurídico previo y la asistencia letrada desde los primeros trámites.

Sorprende que el artículo 20 de la Ley de Protección Integral, a la vez que plantea la existencia jurídica como instrumento trascendente para que las mujeres que sufren violencia de género puedan activar los mecanismos de protección y sanción previstos legalmente, no haya garantizado de forma tal vez la asistencia letrada a las

víctimas de violencia de género en todos los procesos y procedimientos administrativos derivados de la violencia padecida, o al menos, regulado de forma obligatoria el asesoramiento jurídico previo a la denuncia y solicitud de orden de protección y la asistencia letrada, en el momento de su formulación.

La realidad es que con la regulación actual se hace depender de la solicitud de la víctima la presencia de letrado que pueda asesorarle con carácter previo a la formulación de la denuncia, y que pueda asistirle en la formulación de la misma y en su caso en la solicitud de la orden de protección. Así puede ocurrir y viene ocurriendo que la víctima de violencia de género, como consecuencia de no haber sido informada de la conveniencia y posibilidad de solicitar la presencia de abogado (a pesar de haberse incluido esta recomendación en los distintos Protocolos de Actuación y Coordinación), o de su natural inclinación a no difundir su situación, debido a sus sentimientos contradictorios y a la ansiedad que suele acompañarles, opte por no solicitar asistencia letrada.

**T.D.:** ¿Qué ventajas tendría el asesoramiento jurídico previo a la denuncia?

**M.J.B.:** Desde el CGAE se viene defendiendo que debería ser preceptiva la asistencia letrada a la víctima desde el primer momento para que, con carácter previo a la formulación de la denuncia, recibiera asesoramiento jurídico que no sólo aseguraría un relato pormenorizado de los hechos en el que se incluyeran tanto los acaecidos de forma inmediata como las situaciones de violencia a que haya estado sometida con anterioridad, y que, especialmente, le permitiera tomar conciencia de las consecuencias del camino que va a emprender, pudiendo prepararse para asumirlas y protegerse. Ello le permitiría conocer que la solicitud de la orden de protección es una denuncia que tiene la virtualidad de poner en conocimiento del Juzgado unos hechos que, constituyendo infracción penal, ponen de manifiesto la existencia de una situación de riesgo que requiere la adopción de las medidas de protección penales y, en su caso, civiles legalmente previstas.

Además, la víctima va a sentirse más segura y firme en su decisión, si tiene la tranquilidad de que, desde el primer mo-

mento, su defensa va a estar asumida por el abogado que la está asesorando, que la va a acompañar en todas las diligencias policiales y judiciales. Las deserciones que a veces se producen tras la denuncia, en ocasiones están motivadas por el vértigo a la comparecencia judicial, el miedo que produce que el agresor se encuentre también en el Juzgado y la incertidumbre sobre su futuro, y todas ellas pueden paliarse en alguna medida con la seguridad que da la información recibida, y la asistencia jurídica en todas las diligencias. La situación en que se encuentran tras la denuncia suele ser de tal fragilidad que cualquier circunstancia puede motivar la ausencia de la víctima en el Juzgado y, en definitiva, la vuelta a la convivencia con el agresor.

**«Desde el CGAE se viene defendiendo que debería ser preceptiva la asistencia letrada a la víctima desde el primer momento»**

La configuración del derecho de defensa en nuestro ordenamiento jurídico, parte como principio general de la obligatoriedad de la intervención de abogado en todas las actuaciones que, por la entidad de los derechos que se pretende proteger, exigen asesoramiento previo y conocimientos jurídicos para ejercitarlos en la forma legalmente prevista y adecuada al caso concreto; así nuestro ordenamiento, sólo de forma excepcional, permite la ausencia de letrado, restringiéndola a aquellos supuestos en los que la entidad de los derechos que se ejercitan, y la sencillez del procedimiento previsto para ello, permite considerar garantizado el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva sin necesidad de asistencia letrada.

Ninguno de estos presupuestos concurre en la situación de las víctimas de violencia de género que, desde una situación personal muy vulnerable, tanto física como anímicamente, deben enfrentarse a un entramado de actuaciones, ante organismos diversos, para poder obtener protección en aspectos relativos a su seguridad personal y familiar, y a su situación económica, social, laboral y de sanción del agresor. ▀

## VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNDO

Cada 15 segundos en alguna parte del mundo una mujer es agredida. Muchas no viven para contarlo. La variedad de los actos de violencia de género es devastadora y va, casi literalmente, desde el útero hasta la tumba. Entre otros abusos, la violencia contra la mujer incluye la selección prenatal del sexo a favor del masculino, el infanticidio femenino, los abusos sexuales, la mutilación genital, el acoso sexual en el colegio y en el trabajo, el tráfico de mujeres, la prostitución forzosa, la violencia en relación con la dote, la violencia doméstica y las palizas y violaciones por parte del cónyuge. La violencia contra las mujeres y las niñas tiene lugar en todos los segmentos de la sociedad independientemente de la clase, etnia, cultura o país.

El cambio radical de las normas, leyes, políticas y prácticas relacionadas con el tema, ha ido emparejado con las respuestas de la comunidad internacional. Esto ha facilitado el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como un abuso contra los derechos humanos.

Así ha ocurrido también durante diversos conflictos bélicos, en los que una vez más las mujeres y niñas han sido las principales víctimas civiles, como en Burundi, El Congo, Chechenia, Afganistán o Timor Oriental.

Pero el feminicidio tiene su peor rostro en África, Asia y Medio Oriente. En África conviene recordar la existencia de un "genocidio paralelo" y es que en Ruanda 500.000 mujeres fueron violadas. De ellas, muchas contrajeron el SIDA y no tienen acceso a medicamentos.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se define la violencia contra la mujer como una de las 12 esferas de especial preocupación que deben ser objeto de atención de los gobiernos, la comunidad internacional y la sociedad.

ESPAÑA

# El Gobierno actúa para cortar el dinero público que reciben ANV y PCTV

## La fiscalía reclamará hoy también el embargo de cuentas y la clausura de sedes

JULIO M. LÁZARO

PABLO X. DE SANDOVAL, Madrid

El Gobierno dio ayer el primer paso para que el Partido Comunista de las Tierras Vascas y Acción Nacionalista Vasca, contra quienes va a iniciar acciones legales por incumplir la Ley de Partidos, no reciban un solo euro más de las arcas públicas. El ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba, solicitó ayer a la Abogacía del Estado que pida al Tribunal Supremo "la suspensión de entrega a dichos partidos de todos los recursos procedentes de la financiación pública, cualquiera que sea su tipo o naturaleza". A partir del momento en que el Supremo acceda a esta petición, ambos partidos perderán cualquier financiación de origen público de la que puedan estar disfrutando, en cualquier ámbito de representación (ANV tiene 437 concejales en 43 localidades vascas y navarras y el PCTV tiene nueve diputados en el Parlamento vasco).

El ministro del Interior tiene esta facultad desde este verano, en virtud de la reforma de la Ley de Financiación de Partidos Políticos. El Gobierno se autolimitó las atribuciones con esta reforma. Desde 2003 y hasta la reforma de este año, la suspensión de financiación pública a partidos que incurrían en supuestos delictivos de la Ley de Partidos dependía exclusivamente del ministro, sin ningún tipo de intervención judicial. Ningún ministro del Interior utilizó esa facultad en los cuatro años que estuvo vigente (Ángel Acebes, José Antonio Alonso y el actual).

Durante la reforma de la ley en las Cortes, el PP se aisló del consenso y, entre otras cosas, acusó al Gobierno de querer "abrir la puerta a la financiación de Batasuna".

El Partido Comunista de las

**Por la elección de nueve diputados, los 'abertzales' cobraron 200.000 euros**

Tierras Vascas recibió un total de 196.166 euros por los nueve escaños logrados en 2005, en las elecciones autonómicas vascas, informa Aitor Guenaga. Por cada uno de los más de 150.000 votos obtenidos en esos comicios recibió 0,73 euros, además de 36.317,89 euros por cada una de las tres circunscripciones en las que obtuvieron representación. Además, la asignación anual del PCTV es de 1.079.000 euros brutos en concepto de salarios y subvenciones por el grupo y los nueve escaños. En total, habrán sido 4.316.104 euros cuando termine la legislatura.



La policía registra la sede del Partido Comunista de las Tierras Vascas en San Sebastián el pasado octubre. / J. URIARTE

### La ilegalización, según la Ley de Partidos

► **Artículo 9.2.** Un partido político será declarado ilegal cuando su actividad vulnere los principios democráticos, particularmente cuando con la misma persiga deteriorar o destruir el régimen de libertades o imposibilitar o eliminar el sistema democrático, mediante alguna de las siguientes conductas, realizadas de forma reiterada y grave:

c) Complementar y apoyar políticamente la acción de organizaciones terroristas para la consecución de sus fines de subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública, tratando de someter a un clima de terror a los poderes públicos, a determinadas personas o grupos de la sociedad o a la población, o contribuir a multiplicar los efectos de la violencia terrorista y del miedo y la intimidación generada por la misma.

► **Artículo 9.3.** Se entenderá que en un partido político concurren las circunstancias del apartado anterior cuando se produzca la repetición a acumulación de alguna de las conductas siguientes:

f) Colaborar habitualmente con entidades o grupos que actúen de forma sistemática de acuerdo con una organización terrorista o violenta, o que amparan o apoyan al terrorismo o a los terroristas.

g) Apoyar desde las instituciones en las que se gobierna, con medidas administrativas, económicas o de cualquier otro orden, a las entidades mencionadas en el párrafo anterior.

El PCTV mantiene una oficina en la Cámara vasca además de la sede de San Sebastián, que fue registrada en la operación policial contra la Mesa Nacional de Batasuna el pasado octubre.

Paralelamente, en el proceso iniciado con el acuerdo del Consejo de Ministros del pasado viernes, la Fiscalía General del Estado presentará hoy la demanda de ilegalización del Partido

Comunista de las Tierras Vascas (PCTV / EHAK) en la que pedirá a la Sala Especial del Tribunal Supremo la suspensión de actividades del partido con todos los efectos políticos inherentes. La lista de demandas de la fiscalía incluye: cierre de locales, embargo de subvenciones, embargo de cuentas corrientes y suspensión de los derechos de participar en las próximas elecciones e ir en

tentada sobre un sistema de caja común única que se nutría de todo tipo de ingresos y desde el que se realizaban los correspondientes pagos tanto para las necesidades del PCTV y de ANV como para los de la Mesa Nacional de Batasuna.

► **Sede social común.** Otro de los indicios aportados por los investigadores se refieren a la utilización común de la sede social del PCTV para archivar su contabilidad y la de ANV, además de las facturas de gastos de dirigentes de Batasuna relacionadas con actos políticos dirigidos a la opinión pública.

► **Contratación de personas.** El fiscal menciona también la contratación generalizada por parte del PCTV de personas relevantes de las formaciones ilegalizadas. Para el fiscal, el nexo para esos vínculos laborales ha sido la estrecha vinculación con Batasuna, y algunos contratados son personas de la máxima responsabilidad dentro de su organigrama. En algunos casos hay vínculos de algunos de los contratados con la banda terrorista ETA.

► **Ingresos del PCTV para Batasuna.** Periódicamente, el PCTV ingresó diferentes cantidades en concepto de nóminas a esas personas contratadas y vinculadas a Batasuna. En determinados días de octubre de 2007, el PCTV realizó 20 transferencias simultáneas a otras tantas cuentas de sus asalariados por un total de 27.000 euros. En días posteriores, los trabajadores del PCTV sacaron el dinero mediante reintegros en efectivo.

► **Dinero de Batasuna al PCTV.** Los investigadores han detectado ingresos hechos por personas vinculadas a Batasuna en cuentas del PCTV, sin especificar conceptos. En todos los casos, las cantidades eran de alrededor de 7.000 euros.

► **Cuentas de Batasuna en el extranjero.** Asimismo, se han detectado un total de 19 transferencias realizadas desde una de las cuentas del PCTV a diferentes cuentas de bancarias localizadas en el extranjero de las que eran titulares significados miembros de Batasuna.

En este contexto, la Fiscalía de la Audiencia Nacional considera que la alcaldesa de Hernani (Guipúzcoa), Marian Beitia-larrangoitia, cometió dos delitos de enaltecimiento del terrorismo e injurias y calumnias a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, el pasado 13 de enero, en su discurso durante el acto de presentación de candidaturas de ANV en Pamplona, informa José Yoldi. Por eso, la fiscalía recurrió el archivo dictado por el juez Santiago Pedraz.

listas electorales. Según fuentes fiscales, la demanda se centrará entre otros motivos, en que el PCTV desplegó una estrategia de apoyar económicamente no sólo a personas vinculadas a la Mesa Nacional de Batasuna sino que también transfirió importantes cantidades de dinero a la formación ilegalizada.

Según las citadas fuentes, la investigación no sólo ha demostrado la conexión económica entre el PCTV y Batasuna, sino que también se ha logrado acreditar que dicha vinculación no ha sido ocasional o esporádica, sino reiterada y periódica. En suma, en torno al Partido Comunista de las Tierras Vascas se ha establecido una trama para aprovechar sus fuentes de financiación como partido legal para contribuir a la subsistencia de los máximos dirigentes de Batasuna y de la propia formación ilegalizada. Es decir, el PCTV se ha convertido en una fuente de financiación generalizada tanto de los máximos dirigentes de Batasuna como de los propios partidos ilegalizados, incluyendo, además de a Batasuna, a las marcas Euskal Herritarrok y a Herri Batasuna. Estos son algunos de los aspectos de la investigación recogidos en la demanda:

► **Estrategia económica común.** El fiscal cita en la demanda datos obtenidos por la policía y Guardia Civil que apuntan al diseño de una estrategia económica común entre el PCTV, la formación ANV y Batasuna, sus-

## Marruecos procede contra el 'yihadista' Hriz por el 11-M

El sospechoso ha sido detenido a petición de las autoridades españolas

JOSÉ YOLDI  
Madrid

Marruecos detuvo el domingo pasado, a petición de la justicia española, a Abdelilah Hriz, uno de los considerados presuntos autores materiales de los atentados del 11-M que no fallecieron en el suicidio colectivo del comando yihadista acorralado en Leganés, el 3 de abril de 2004. Es la primera vez que Marruecos juzgará por terrorismo a un marroquí por delitos cometidos en España. Hriz estaba siendo interrogado ayer por la policía judicial en Casablanca.

Hriz fue localizado en Marruecos, después de haber pasado por Barcelona y Turquía, y se encontraba en libertad porque, a pesar de haber sido reclamado por España para ser juzgado por su supuesta participación en la matanza de los trenes, Marruecos no extradita a sus naciona-

Es la primera vez que Rabat juzgará a un terrorista por actos cometidos en España

les y, por tanto, no iba a ser entregado a la justicia española.

Tras una comisión rogatoria dirigida por el juez Juan del Olmo y la fiscal Olga Sánchez, se obtuvo el perfil genético de Hriz y se comparó con los perfiles anónimos encontrados en los distintos escenarios del 11-M. Del cotejo, se llegó a la conclusión de que el ADN de Hriz fue hallado en un peine encontrado en el desescombro de la casa de la calle Carmen Martín Gaité, de Leganés (Madrid), donde se suicidaron siete de los integrantes de la célula yihadista. Igualmente,

el perfil genético de Hriz coincidía también con el ADN de la sangre de un pantalón gris hallado en la infravivienda de Chinchón, donde presuntamente se montaron las bombas antes de que fueran transportadas a los trenes de la muerte.

Los indicios contra Hriz fueron plasmados en un auto de busca y captura internacional dictado por el juez Juan del Olmo, en el que se destacaba también su presunta intervención en la fuga y traslado a Irak de Mohamed Afalah, otro de los supuestos autores materiales del 11-M y supuestamente fallecido en un ataque suicida en Bagdad.

Tras conocer que Marruecos no entregaría a Hriz, el juez de enlace con Marruecos, Ángel Llorente, recabó el 8 de enero los indicios contra el yihadista en el juzgado de Del Olmo y una vez traducida la denuncia, la llevó al Ministerio de Justicia, para su sellado. A continuación, llevó personalmente a Rabat la denuncia y los dos tomos de documentación.

Las autoridades judiciales marroquíes convocaron el domingo pasado a Hriz en la sede de la policía judicial de Casablanca, donde anoche seguía siendo interrogado en condición de detenido, informa Ignacio Cembrero. Fuentes judiciales españolas informaron de que la fiscalía marroquí ha decidido abrir una causa penal para que Hriz pueda ser juzgado en Marruecos por pertenencia a banda armada y por los atentados del 11-M, en los que murieron 191 personas y 1.856 resultaron heridas, como autor material.

La justicia española no renuncia a juzgar a Hriz en España y mantiene las órdenes contra el yihadista, por lo que si se fugara de Marruecos sería perseguido donde se encontrara.



Abdelilah Hriz espera para ser interrogado por el juez Del Olmo en Marruecos en diciembre pasado. / AFP

## “No puede ser mi ADN”

“Todos nos vigilan”, afirmó Hriz en su casa de Kenitra

IGNACIO CEMBRERO  
Kenitra

Abdelilah Hriz, de 30 años, estaba más preocupado estos días por su padre que por la policía marroquí que merodeaba por su casa. “No muestres los periódicos con mis fotos porque podría alterarle”, repite en español mientras mira de reojo a su progenitor, Ahmed, de 62 años. La foto de Hriz salió en la portada de varios diarios españoles el pasado 19 de diciembre, tras haberle interrogado el juez Del Olmo. Hay sobrados motivos para sospechar, según las pruebas obtenidas en investigación judicial del atentado de los trenes, que estuvo involucrado en la matanza del 11-M.

Hriz sonríe al saludar, da la mano, pide disculpas por no invitar a entrar en su casa y su lenguaje está salpicado de invocaciones a Dios.

La casa familiar está situada en Pam 2, un barrio misero de Kenitra, localidad costera situa-

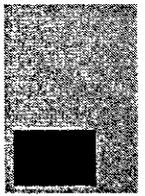
da 40 kilómetros al norte de Rabat. Se le encuentra antes dando su apellido que la dirección. “Sí, Abdelilah, el chico que estuvo en España”, explica un joven señalando una casa amarilla de dos plantas. En la planta baja, Ahmed, el padre, regenta una diminuta tienda de ultramarinos. Aparenta más que su edad y su expresión es amarga a causa de los devaneos del hijo.

“Lo siento, pero no puedo hablar mucho”, explica Hriz. “Después de estas visitas pagamos un precio”, prosigue. “Nos interrogan sobre los extranjeros que llamaron a la puerta. Me preguntan a mí y a mi padre y él lo pasa mal”, relata Abdelilah. Se refiere a los funcionarios que el Ministerio de Interior de Marruecos destina en cada barrio. “Si fueran sólo ellos...”, contesta Hriz dando a entender que la DST, la policía secreta marroquí, también se presenta. “Todos nos vigilan”, sentencia.

“En España yo no hice nada malo”, suelta de sopetón. Pero,

¿Y la coincidencia de su ADN con el hallado en la casa de Chinchón? “No puede ser el mío”, responde negando la evidencia científica. Hriz entró en España en 1999, logró legalizar su situación y trabajó como electricista en Madrid y Santa Coloma (Barcelona) hasta principios de 2005, el año en que emigró a Siria. “Poseo la residencia hasta 2009, podría volver”, afirma en tono socarrón. Sin embargo, la justicia española no renuncia a juzgarle en España y no ha suspendido las órdenes internacionales de busca y captura contra el yihadista.

Tras su expulsión de Siria fue detenido en Marruecos y un tribunal le condenó a tres años de cárcel, pero recurrió la sentencia y fue absuelto. “Aun así, estuve 18 meses en prisión”, se lamenta. Luego, tras conversar sobre la posibilidad de ser juzgado otra vez, Hriz levanta los ojos al cielo y contesta en tono resignado: “Sólo Alá sabe si será de nuevo juzgado”.



DISEÑADO POR LA EDITORIAL LA LEY

## Prada presenta un nuevo canal de comunicación para los funcionarios de Justicia de la región

### LA LEY Madrid

El consejero de Justicia de la Comunidad de Madrid, Alfredo Prada, y el director general de LA LEY, Alberto Larrondo, presentaron ayer el número cero de una revista digital que pretende convertirse en canal de comunicación directa del Gobierno regional con los funcionarios de Justicia y los ciudadanos que utilicen este servicio público.

Tal y como explicó Prada, "esta revista digital es el mejor ejemplo de que el Gobierno regional quiere aprove-



Alfredo Prada y Alberto Larrondo durante la presentación.

char todas las posibilidades de comunicación que ofrecen las nuevas tecnologías

para acercar y familiarizar a todos los profesionales de la Justicia de Madrid con el

Campus". La newsletter, diseñada por LA LEY, editorial del grupo Wolters Kluwer, tendrá periodicidad mensual, será distribuida el primer día hábil de cada mes a través de e-mail y podrá ser consultada en la página web del Campus de la Justicia. Este nuevo proyecto pretende ser una herramienta para compartir ideas e intercambiar opiniones y experiencias con los futuros usuarios del Campus de la Justicia de Madrid para, de esta forma, conocer sus necesidades y expectativas.